



RESOLUCIÓN No. 080
(27 de marzo de 2025)

Por la cual se da apertura a la convocatoria a la IX versión del premio al “Mérito en Proyección Social”, dirigida a estudiantes, docentes y egresados de la Universidad de Boyacá.

La Rectora de la Universidad de Boyacá en uso de sus Atribuciones Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que se establece en el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad de Boyacá la generación de alternativas de solución a través de procesos de interacción e intervención con y en las comunidades, que atiendan las problemáticas sociales y aporten al desarrollo sostenibles de las comunidades.

Que el Premio al Mérito en Proyección Social es un reconocimiento a la labor social de los miembros de la comunidad educativa que con sus acciones han transformado realidades y promovido el bienestar social.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar apertura a la convocatoria para postular los trabajos al “Premio al Mérito en Proyección Social”. Dirigido a estudiantes, docentes y egresados de la Universidad de Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Evaluación de Trabajos

Los trabajos postulados serán evaluados con base en los siguientes criterios:

- Identifica con claridad la comunidad abordada y su necesidad a partir de un ejercicio de interacción y/o diagnóstico documentado. La problemática debe estar fundamentada con evidencia cualitativa y/o cuantitativa, mostrando coherencia entre la necesidad detectada y la propuesta de intervención.
- Argumenta de manera detallada los factores sociales que justifican el desarrollo del proyecto, respaldándolos con evidencia relevante.
- Evidencia de manera verificable el cumplimiento de los objetivos establecidos y la respuesta efectiva a las necesidades identificadas, utilizando indicadores de logro o resultados concretos.

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA



- Detalla de manera estructurada el desarrollo de las fases y/o etapas del proyecto, proporcionando evidencia verificable sobre la implementación de estrategias participativas en el trabajo con y para la comunidad.
- Diseña y aplica indicadores claros y verificables que midan el cumplimiento de las metas trazadas, evidenciando el impacto social generado en la comunidad y su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Presenta un análisis estructurado de los resultados del proyecto en relación con la problemática y las metas trazadas. Formula recomendaciones específicas y factibles que contribuyan a la mejora y sostenibilidad del impacto generado a lo largo del tiempo.

ARTÍCULO TERCERO. La convocatoria se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

FECHAS	ACCIONES
1 de abril al 31 de julio	Apertura de la convocatoria. Postulación de trabajos ante los comités de Proyección Social de la Facultades.
1 al 31 de agosto	Revisión de proyectos postulados y sustentación ante los comités de proyección social de las facultades.
1 al 30 de septiembre	Envío de los trabajos a la Vicerrectoría de Proyección Institucional para asignación de pares evaluadores y entrega de resultados por parte de estos.
30 de septiembre	Entrega de resultados sobre evaluación de pares evaluadores a la Rectoría y presentación de este al Consejo Directivo para asignación de premios.
16 de octubre	Ceremonia de entrega de reconocimientos al "Merito en Proyección Social"

ARTÍCULO CUARTO. Entrega de Reconocimientos

La entrega de reconocimientos se realizará en ceremonia especial en la Universidad de Boyacá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)


ROSITA CUERVO PAYERAS
Rectora


ETHNA YANIRA ROMERO GARZÓN
Secretaria General

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA